

DECRETO N°

**125**

TEMUCO,

VISTOS:

**15 ENE. 2015**

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.018 de fecha 11 de diciembre del 2014, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del municipio para el año 2015.
2. El Decreto Alcaldicio N° 65 de fecha 07 de enero de 2015, que aprueba el "Programa de actividades de Aniversario Temuco 2015"
3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de iniciar la ejecución de las actividades del Aniversario Temuco 2015", en la cual se encuentra la realización de la Feria Arte Internacional, a contar del día 09 al 25 de febrero de 2015, en la Plaza Teodoro Schmidt de Temuco.

**DECRETO:**

1. Apruébese la actividad de realización denominada "Feria Arte Internacional", que se realizará a contar del lunes 09 al 25 de Febrero de 2015, en la Plaza Teodoro Schmidt de Temuco.

<b>Nombre de la actividad</b>	<b>Feria Arte Internacional</b>
A quién va dirigido	90 artesanos de la comuna de Temuco
Objetivo general de la actividad	Exponer a la comunidad, parte de la cultura mapuche y diversas artesanías elaboradas por artesanos de la comuna de Temuco y extranjeros.
Objetivo específico	Realizar muestra artesanal Difundir la cultura mapuche Brindar un espacio a los artesanos de la comuna de Temuco para exhibir y comercializar sus productos
Fecha de la actividad	09 al 25 de febrero de 2015
Cobertura estimada	90 personas
Gasto programado	\$ 5.300.000 (cinco millones trescientos mil ) centro de costos 13.01.02
	Distribución de gastos:
	\$ 500.000 (contracción de grupo folclórico para que se presente durante el transcurso de la realización de la feria) ITEM 21.04.004.301.002
	\$ 300.000 ( servicios de impresión y actividades; lienzo de 6x1, 90 banderines y credenciales ) ITEM 22.07.002.003
	\$ 4.500.000 (otros servicios generales. Provisión e instalación mantención de red de baja tensión trifásica para los 90 módulos artesanales) ITEM 22.08.999.009
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico y lista de asistencia

837635.

2.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886

3. Designese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de su Director.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE

**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

DSV(S)/PR/ADH/



**DIRECTOR**

**Distribución:**

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Of. Partes
- Dideco
- Udel

